



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 912 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 1587-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 247955, y Reg. Exp. N° 191508, Informe N° 030-2016-SUPERVISOR DE OBRA/ARQ.ZIZS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *"Recepción de la Obra y Plazos: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajadores, y por el inspector o supervisor (...)"*;

Que, mediante Informe N° 030-2016-SUPERVISOR DE OBRA/ARQ-ZIZS, la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura, comunica a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, que a la fecha se ha culminado con la ejecución de la Obra y en cumplimiento a los artículos 176° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con Asiento N° 148 de fecha 10/11/2016 el Residente de Obra anotó que se ha concluido la ejecución de la obra, y; solicitó la recepción de la misma. Y con Asiento N° 097 de fecha 10/11/2016 el Supervisor verificó que la obra se concluyó y se procedió a redactar el Acta de Terminación de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial Ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica"*;

Que, ante ello, con Informe N° 1587-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial Ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica"*; ejecutada por la modalidad de Contrata a Zuma Alzada, ha sido concluida al 100% con fecha 10 de noviembre del 2016; siendo necesario el cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 912 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial Ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Hoover Huerta Dextre
Primer Miembro	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DRE)
Segundo Miembro	Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura
Tercer Miembro	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales
Miembro Suplente	Ing. José Antonio Torres Sueldo

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

